

Institución Educativa

Jorge Eliecer Gaitán

Municipio de Guachené - Cauca



Acta Individual de Grado

En Guachené - Cauca, a los 11 días del mes de Diciembre del año 2009, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los Estudiantes del Grado Once, los suscritos Rector y Secretaria, en la Rectoría de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, Institución debidamente autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, según Resolución No.0628 del 27 de Febrero del año 2008, para otorgar el Título de:

Bachiller Académico

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los Estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el Título de Bachiller Académico, al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación, se relaciona a continuación.

Arnol Javier Banguero Aponza

T.I.No.93090419089 de Caloto - Cauca

Es fiel copia tomada del Acta Original General No.032 de fecha 11 de Diciembre del año 2009, que consta de 130 Graduandos; que comienza con el nombre de Marvin Yesid Abonia Campo y se cierra con el nombre de Renson David Zúñiga Aponza, firmada por Hugo Idrobo Díaz (Rector) y María Stella Holguín Solarte (Secretaria).

Dada en Guachené - Cauca, a los 11 días del mes de Diciembre del año 2009

Institución Educativa
JORGE ELIECER GAITÁN

Hugo Idrobo Díaz
C.c.No.10.552.254 de Puerto Tejada (C)

Rector

Institución Educativa
JORGE ELIECER GAITÁN

Maria Stella Holguín Solarte
C.c.No.25.654.640 de Santander de Q. (C)

Secretaria

En la República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán Municipio de Buenahéné - Cauca

Autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca,
según Resolución No.0628 del 27 de Febrero del año 2008

Confiere a :

Arnol Javier Banguero Aponza

T.I.No.93090419089 de Caloto - Cauca

El Título de :

Bachiller Académico

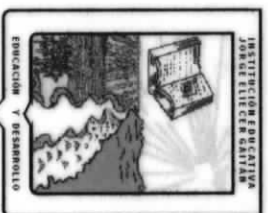
Por haber Cumplido lo que legalmente está establecido, correspondiente al Nivel de
Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes establecidos
en el Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento Educativo

Institución Educativa
JORGE ELIECER GAITÁN

Alvaro Moralo Díaz

D.c.No.10.552.254 de Puerto Vieja (C)

Rector



Institución Educativa / S.
JORGE ELIECER GAITÁN

María Stella Molguín Solarte

D.c.No.25.654.640 de Santander de Q. (C)

Secretaria

Dado en Buenahéné - Cauca, a las 11 días del mes de Diciembre del año 2009

Anotado en el Control Interno del Plantel Educativo

Libro de Registro No.002 Folio No.11 Diploma No.021



**ESCUELA
NACIONAL
del DEPORTE**

Creada mediante decreto 3115 de 21 de Dic 1984 - MinEducación
Unidad de Admisiones y Registro Académico
Registro SNIES N°2114
Nit.805.001.868-0

Ministerio de
Educación Nacional
República de Colombia



4-09-01-1752

CERTIFICADO DE MATRICULA
ACADÉMICA CON LOS CURSOS

**EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE
LA UNIDAD DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO**

CERTIFICA

Que ARNOL JAVIER BANGUERO APONZA identificado(a) con CC 1149685754 expedido(a) en GUACHENE, se encuentra matriculado(a) y cursando el periodo académico comprendido entre: Seis (06) de Agosto de dos mil dieciocho (2018) - Siete (07) de Diciembre de dos mil dieciocho (2018), en el semestre sexto (6) de DEPORTE, programa académico con Registro SNIES No. 53212, el cual tiene Metodología de estudio PRESENCIAL, nivel educativo PREGRADO, modalidad educativa Universitaria Jornada DIURNA y una duración de ocho (08) semestre(s). Los cursos matriculados por el estudiante para este periodo académico son los siguientes:

CODIGO	CURSO	CR	IH
21600	BIOMECÁNICA DEL MOVIMIENTO HUMANO DEPORTIVO II	4	4

CR: Créditos académicos, IH: Intensidad horaria Semanal

Nota: Para los programas de nivel educativo pregrado, modalidad educativa universitario y jornada diurna se pueden encontrar dentro de los rangos de horarios de 7:00 am a 12:40 pm y/o 1:00 a 6:40 pm.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día miércoles, 7 de noviembre de 2018.

ESPERANZA BOTERO IDARRAGA

Unidad de Admisiones y Registro Académico.

Se omiten sellos según decreto 2150 de 1995 artículo 11.

Alejandra Suárez Osorio